

ACTA DEL CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 7 días del mes de Agosto de 2018, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 10 (Comercio en General)** **Subgrupo No. 23 (Fleteros de Supergas)**, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto, Dras. Jimena Ruy López y Bettina Fernández; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS c) Delegados de los empleadores: Dr. Diego Yarza por CNCS, se procede a dejar constancia del aumento que rige a partir del 1 de julio de 2018, en aplicación de lo previsto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 21/07/2016.

PRIMERO: En función de lo establecido en las cláusulas quinta numeral VI) del mencionado Acuerdo, corresponde aplicar, al 1 de Julio de 2018, un aumento del 4 % sobre los salarios vigentes al 30/06/18.

SEGUNDO: Los salarios mínimos nominales (por jornal) vigentes al 1/7/2018 son los siguientes:

Montevideo

Peón 1174,04

Chofer Fletero 1290,47

Interior

Peón 1174,04

Peón Chofer 1232,97

Chofer Fletero 1290,47

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

Badolati
TKI

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

20 AGO 2018

Reg. Con el N° 1906/2018
Grupo 10

Montevideo,
Folio, 01 al 02
Sub-Grupo 23


Por Dir. Doc. y Registro

Esc. Veronica Rodriguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro